



**CONSTANCIA:** El 25 de febrero de 2020, venció el término de traslado para excepcionar por parte del demandado. Oportunamente lo hizo la parte ejecutada.

Fueron hábiles los días: 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24 y 25 de febrero de 2021.

Armenia Quindío, 18 de marzo de 2021.

Alejandra León

**MARIA ALEJANDRA LEÓN BERNAL**  
JUDICANTE

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**  
Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Auto No.00**

Asunto: Inadmite Contestación De Demanda  
Proceso: Ejecutivo  
Acción: Efectividad de la garantía real (hipotecario)  
Demandante: Luis Fernando Gutiérrez Trujillo  
Demandados: Amanda Castro Pinto  
Radicado: 630013103003-2020-00085-00  
PDF: Número 32

De acuerdo con la constancia que antecede y una vez revisada la Contestación de la demanda, este Despacho Judicial encuentra que la misma no cumple con los requisitos legales contemplados en el art 96 del CGP, por lo siguiente:

1.-No se cumple con el numeral 2 del enunciado artículo, toda vez que no se encuentra de forma expresa pronunciamiento concreto frente a cada una de las pretensiones y hechos expuestos en la demanda, pues solo hizo pronunciamiento hasta el hecho número 9.5, omitiendo indicar a los restantes, cuales admite, cuales niega y cuales no le constan, con su justificación.

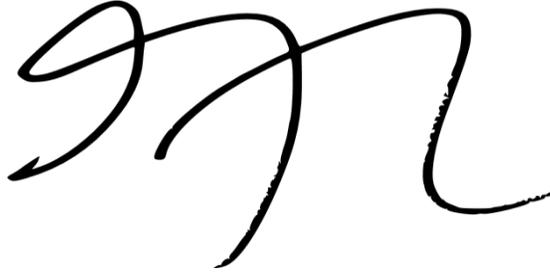
2.-No se encuentra agregado el correo electrónico de la señora Amanda Castro Pinto como parte demandada.

Por lo anterior se inadmitirá la contestación de la demanda ya citada, para que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que se haga por estado del presente auto, so pena de rechazarla.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las

partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and curves, characteristic of a cursive or semi-cursive style.

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA**  
Juez

Se notifica en Estado #036 publicado el 23-03-2021.